



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **4Z511F3Y4B4G1F6B064C** en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Negociado: Cultura
Expediente: ***11200F
Documento: 28111I026
Asunto: EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
TENDENTE ADJUDICAR EL CONTRATO
PRIVADO MENOR DEL SERVICIO DEL
SEGURO DE ASISTENCIA DE VIAJE
PARA EVENTOS O ACTIVIDADES
ORGANIZADOS POR EL
AYUNTAMIENTO DE ADEJE QUE
IMPLIQUEN TRASLADO DESDE EL
MISMO LUGAR DE ORIGEN Y HASTA
SU REGRESO

DECRETO DE RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL PRODUCIDO EN EL DECRETO NÚMERO CDC/18/2017 DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2017

Visto el Decreto Núm. CDC/18/2017, de fecha 9 de febrero de 2017, dictado por esta Concejalía, por el que adjudica a Caser Seguros S.A. con C.I.F. nº A-28013050, el contrato privado, de carácter menor, consistente en el seguro de accidente para asistencia en viaje para eventos o actividades organizados por el Ayuntamiento de Adeje que impliquen traslados, desde el mismo lugar de origen y hasta su regreso.

Visto que se ha detectados error aritméticos en la parte expositiva y resolutive primera y segunda del referido decreto en cuanto a la cantidad presupuestada.

Considerando que el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, en uso de la competencias delegadas por el Alcalde-Presidente mediante Decreto número ALC/45/2016, de fecha once de marzo, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- RECTIFICAR el error aritmético producido en el decreto número CDC/18/2017, de fecha 9 de febrero de 2017, en el siguiente término:

En la parte expositiva, donde dice: "*(...) por un importe de cinco mil trescientos siete euros con cincuenta céntimos (5.307,50 €), exento de IGIC.*", debe decir: "*(...) por un importe de cuatro mil ochocientos euros (4.800,00 €), exento de IGIC.*"

En las partes resolutive **PRIMERO Y SEGUNDO**, donde dice: "*(...) por un importe de cinco mil trescientos siete euros con cincuenta céntimos (5.307,50 €), exento de IGIC.*", debe decir: "*(...) por un importe de cuatro mil ochocientos euros (4.800,00 €), exento de IGIC (...).*"



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) 4Z511F3Y4B4G1F6B064C en la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



SEGUNDO.-Notificar este decreto rectificado a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe